

CNE-2019-0053

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que [...], quien es [...] de edad, del domicilio de [...], y que se identifica con su DUI N° [...]; ha interpuesto una solicitud de información el día dieciséis de agosto del presente año, solicitando literalmente: “1. ¿Cuáles mecanismos (programas, líneas de crédito, otros) de fomento de la sostenibilidad en las empresas salvadoreñas (turísticas o no) promueve CNE? En caso que se cuenten con estos mecanismos para empresas turísticas, favor describir los mecanismos. 2. ¿Posee algún programa para fomentar la sostenibilidad ambiental, el cambio de tecnologías a más eficientes u otra acción ambiental en las empresas en general? ¿y en las empresas turísticas?. 3. ¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para poder optar a participar en algún mecanismo que promueva la sostenibilidad empresarial (línea de crédito, programa) u otro promovido por CNE?. 4. Si CNE ofrece mecanismos para que las empresas inviertan en sostenibilidad y nuevas tecnologías, mencione en la línea sobre la cual va orientado: por ejemplo: eficiencia energética, inversiones en saneamiento o captación de agua, otros. 5. En el aspecto social de la sostenibilidad, ¿CNE ofrece algunos mecanismos para que las empresas puedan realizar inversiones en modificar su infraestructura o compra de tecnologías eficientes? Si no hay una línea de crédito para esto o mecanismo propuesto por el CNE, ¿por medio de qué mecanismo podrían las empresas acceder a fondos para realizar estos ajustes en sus servicios e infraestructuras?. 6. ¿Existe algún programa o plan para promoverla eficiencia energética directamente con el sector privado? Y en particular con las empresas turísticas? De existir, ¿qué requisitos deben cumplir las empresas que deseen aplicar?. 7. ¿Existe algún departamento que pueda brindar asesoría a MIPYMES turísticas en cuanto al manejo eficiente de los recursos energéticos?”. El número asignado de referencia es CNE-2019-0053, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, en vista que la solicitud de Información ha sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 16 de agosto de 2019


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2019-0053

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2019-0053, presentada ante esta Unidad, por parte de [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará a la peticionaria por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2019-0053

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día dieciséis de agosto de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



San Salvador, 21 de agosto de 2019

[...]

Presente

Estimada licenciada:

En relación a su solicitud de información le expreso lo siguiente:

1. ¿Cuáles mecanismos (programas, líneas de crédito, otros) de fomento de la sostenibilidad en las empresas salvadoreñas (turísticas o no) promueve el CNE? En caso que se encuentren con estos mecanismos para empresas turísticas, favor describir los mecanismos.

Respuesta:

Dentro de las diferentes funciones que tiene el CNE como ente rector de la Política Energética Nacional se encuentra el de la promoción de una cultura de eficiencia y ahorro energético, que a la vez va de la mano con la sostenibilidad. Dentro de este lineamiento, y como principal mecanismo de fomento de la sostenibilidad en las empresas, el CNE es el coordinador del “Programa El Salvador ahorra energía” (PESAE)-

Este programa tiene como objetivo principal promover acciones y medidas que contribuyan al ahorro en el manejo de los recursos energéticos. En el programa se encuentran representados los sectores privados, la banca, las instituciones públicas, la academia y empresas del sector eléctrico. Gremiales como la ASI, CAMARASAL Y ASIMEI; los bancos BANDESAL, BFA y el HIPOTECARIO; instituciones educativas como la UCA, la UDB y la Universidad Nacional; empresas del sector eléctrico como CEL, DELSUR y AES e instituciones públicas como el MARN y el MINEC son algunos de los participantes del programa.

Bajo este programa existen dos figuras principales para la promoción de la eficiencia energética. El primero, la revista *El Salvador ahorra energía*. En esta revista se elaboran artículos sobre temas de eficiencia energética, sostenibilidad, energías renovables y demás; además, se presentan casos de éxito de empresas e instituciones públicas que han implementado medidas de ahorro energético. Además, se promueve las diferentes líneas de crédito de las instituciones bancarias participantes enfocadas a proyectos de sostenibilidad y de ahorro energético.

Finalmente, la segunda figura del programa PESAE es el Premio Nacional de Eficiencia Energética. En este premio se reconoce, a través de sus diferentes categorías, a los esfuerzos, iniciativas y propuestas de proyectos de eficiencia energética de instituciones públicas, privadas y de la banca. Como principales incentivos los premios consisten en donaciones de equipos para gestión energética, donación de estudios energéticos y acceso a líneas de crédito, por parte de los bancos participantes, con condiciones preferenciales para la elaboración de los proyectos planteados.

Para concluir con el programa PESAE, este programa es el principal mecanismo promotor de fomento a la sostenibilidad para las empresas privadas que el CNE coordina. Los bancos BANDESAL, Hipotecario y BFA ofrecen líneas de crédito específicas para el financiamiento de proyectos de eficiencia energética, energías renovables y proyectos de sostenibilidad; estas

líneas de crédito han sido creadas considerando todas las particularidades que este tipo de proyectos presentan y presentan condiciones específicas para el financiamiento de este tipo de proyectos. Puede remitirse a cualquiera de estas instituciones bancarias para mayor asesoría e información.

Con respecto al premio, este año no se realizará; pero para convocatorias posteriores se puede acercarse a cualquier institución participante del PESAE o acercarse al CNE para mayor información sobre como participar y los requisitos a cumplir para hacerlo.

También, el CNE en su página Web, tiene una biblioteca de documentos referentes a la eficiencia energética. En ellos puede encontrar información sobre eficiencia energética, cómo aplicarla y artículos de interés sobre temas de ahorro energético.

Además de este programa, y fuera del CNE, existe una norma y una ley que fomentan el desarrollo de las energías renovables en el país. La “Ley de incentivos fiscales para el fomento de las energía renovables en la generación de electricidad” ofrece exenciones de ciertos impuestos para la importación de equipos de generación de energía a través de recursos renovables, así como la exención del impuesto sobre la renta durante la operación del proyecto bajo ciertos criterios establecidos en dicha ley. Cabe aclarar que esta ley solo aplica para proyectos destinados a la comercialización de energía.

Por parte de SIGET existe la “Norma para usuarios finales productores de energía eléctrica con recursos renovables”. Esta norma establece los criterios técnicos bajo los cuales se permite la instalación de fuentes renovables de energía para autoconsumo. Cabe destacar que el CNE participó en la ronda de consultas para la creación de esta norma.

Aunque todos estos mecanismos y recursos que el CNE coordina y pone a la disposición del público no son específicos para las empresas turísticas, estas pueden participar, optar y hacer uso de todos ellos. Solo debe acercarse a la fuente apropiada y adoptarla al entorno de las empresas turísticas.

Al final de todas las respuestas se encuentran una serie de enlaces de interés donde puede ahondar más en toda la información previamente mencionada.

2. ¿Posee algún programa para fomentar la sostenibilidad ambiental, el cambio de tecnologías a más eficientes u otra acción ambiental en las empresas en general? ¿Y en las empresas turísticas?

Respuesta:

Remitirse a respuesta de pregunta anterior.

3. ¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para poder optar a participar en algún mecanismo que promueva la sostenibilidad empresarial (línea de crédito, programa) u otro promovido por el CNE?

Respuesta:

Para poder optar a alguna de las líneas de crédito establecidas por las instituciones bancarias mencionadas en la respuesta de la pregunta 1, acérquese a cualquier de ellas para que le brinden la información específica sobre los requisitos necesarios y específicos a su caso para poder optar a estas líneas de crédito.

4. Si el CNE ofrece mecanismos para que las empresas inviertan en sostenibilidad y nuevas tecnologías, mencione en la línea sobre la cual va orientado, por ejemplo: eficiencia energética, inversiones en saneamiento o captación de agua, otros.

Respuesta:

Estos van enfocados principalmente a la eficiencia energética, el fomento de energías renovables y cualquier iniciativa relacionada al desarrollo sostenible.

5. En el aspecto social de la sostenibilidad, ¿el CNE ofrece algunos mecanismos para que las empresas puedan realizar inversiones en modificar su infraestructura o compra de tecnologías eficientes? Si no hay una línea de crédito para esto o mecanismo propuesto por el CNE, ¿por medio de qué mecanismo podrían las empresas acceder a fondos para realizar estos ajustes en sus servicios de infraestructura?

Respuesta:

Remitirse a respuestas de pregunta 1, 2 y 3.

6. ¿Existe algún programa o plan para promover la eficiencia energética directamente con el sector privado y en particular con las empresas turísticas? De existir, ¿qué requisitos deben cumplir las empresas que desean aplicar?

Respuesta:

Remitirse a respuesta de preguntas 1 y 2.

7. ¿Existe algún departamento que pueda brindar asesoría a MIPYMES turísticas en cuanto al manejo eficiente de los recursos energéticos?

Respuesta:

Sí, puede acercarse a las oficinas del CNE y solicitar esta información a la Dirección de Eficiencia Energética, específicamente con el Ing. Mario Cáceres.

Enlaces de interés:

Política Energética Nacional: <https://www.cne.gob.sv/?wpmpro=politica-energetica-nacional&wpmmdl=2548>

Página del PESAE: http://www.pesae.org.sv/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=101

Biblioteca de documentos de eficiencia energética: http://estadisticas.cne.gob.sv/?page_id=199

Página de estadísticas energéticas del CNE: <http://estadisticas.cne.gob.sv/>

Ley de Incentivos Fiscales:

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072950093_archivo_documento_legislativo.pdf

Norma autoprodutores de energía a base de recursos renovables:

https://www.google.com/search?q=Norma+UPR&rlz=1C1GCEU_enSV858SV858&oq=Norma+UPR&aqs=chrome..69i57j0l5.2380j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

